

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-50/2014

15 DE DICIEMBRE DE 2014.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del quince de diciembre de dos mil catorce.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. TCNEL. PA. DEM.	ARQUÍMEDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMEDES MEJÍA CÁCERES
	SR. TTE. DE TRANS.	RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Secretario:	SR. LIC.	JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-49/2014 DE FECHA 09DIC014.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe sobre la base legal para el pago de aguinaldos IPSFA.
 - B.- Solicitud modificación de forma de pago contrato SYSDE.
 - C.- Solicitud autorización de adquisición módulo de bancos/SYSDE.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - A.- Nota recibida del Banco Central de Reserva, informando sobre nombramiento miembro Comité de Inversiones.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 09DIC014

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-49/014 de fecha 09 de diciembre de 2014.

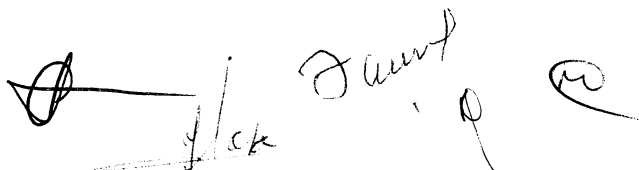
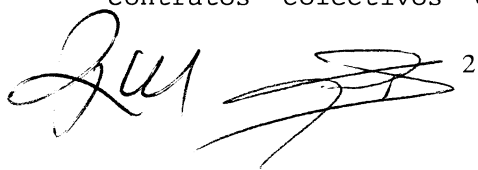
IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe sobre la base legal para el pago de aguinaldos IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Manuel Ángel Serrano Mejía, Coordinador Jurídico de IPSFACRÉDITO, en compañía del Ing. Pablo Tóchez, Gerente Administrativo; al iniciar su presentación manifestó que esta ampliación de base legal sobre el aguinaldo, lo presentaba para dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el Consejo Directivo en Sesión del 09 de diciembre del presente año, relativas a la aplicación del Código de Trabajo y Decreto Legislativo 761, de fecha 15 de diciembre de 1993, que contiene la Ley sobre la Compensación adicional en efectivo; y a continuación expuso los antecedentes del caso, en la forma siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- a.- Que desde la vigencia de la Ley del IPSFA, conforme lo establecido en el Art. 107, las remuneraciones del personal del Instituto se establecían en una Ley de Salarios, aprobada por el Ramo de la Defensa Nacional, a propuesta del Consejo Directivo.
- b.- Que el pago de aguinaldo para los empleados del Instituto, se efectuaba en un monto equivalente al 100% del Salario mensual devengado al mes de diciembre.
Dicha situación laboral fue modificada a partir de enero de 1999.
- c.- Que no es aplicable al IPSFA el Decreto Legislativo 761, de fecha 15 de diciembre de 1993, que contiene la Ley sobre la Compensación adicional en efectivo, en virtud de tener el IPSFA su propia normativa que regula las prestaciones del personal de empleados, en especial el pago de aguinaldo, y además porque el Art. 6 del referido Decreto establece que las instituciones descentralizadas que hayan suscrito contratos colectivos de trabajo o que tengan regulación





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

especial contenida en Decreto Legislativo Vigente, aplicarán las normas que sean más beneficiosas para sus respectivos servidores públicos.

- d.- En el mes de noviembre de 1998, el Consejo Directivo del IPSFA, de acuerdo a la resolución número 476, del Acta CD-49/1998, de fecha 21 de octubre de 1998, previa consulta con el Ministerio de Trabajo y la Corte de Cuentas de la República, decidió indemnizar a todo el personal del IPSFA, cambiando la relación laboral de ley de salarios conforme al artículo 107 de la ley del IPSFA a pasar a regirse por el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Dirección General del Trabajo, teniendo vigencia la nueva relación laboral a partir del mes de enero de 1999.
- e.- Que con esta nueva modalidad para el pago de prestaciones laborales, se percibe un ahorro sustancial para el IPSFA, ya que en vez de pagar el 100% del salario en concepto de aguinaldo, se concede dicha prestación, de conformidad a un número determinado de días en relación a los años laborados, tal como lo establece el Art.198 del Código de Trabajo y su Reforma efectuada por medio del Decreto Legislativo número 399, de fecha 13 de junio de 2013, el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2014, para el pago de aguinaldo del 2014.

2.- MARCO JURÍDICO LABORAL

Seguidamente explicó el marco jurídico laboral que se aplica a los diversos sectores laborales, en la forma siguiente:

- ✓ Sector Privado:
Código de Trabajo.
- ✓ Sector Público:
Ley de Servicio Civil.
- ✓ Sector Municipal:
Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- ✓ Instituciones Oficiales Autónomas: Código de Trabajo.

Asimismo, manifestó que el Art. 2 del Código de Trabajo establece: "Las disposiciones de este Código regulan: ...b) Las relaciones de trabajo entre el Estado, los Municipios, Las Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-autónomas y sus trabajadores. Siendo esta la disposición legal que aplica al caso del IPSFA, por tratarse de una Institución autónoma, conforme lo establece el Art. 1 de su ley.

Por otra parte manifestó que el Art. 24 del referido Código establece que en los contratos individuales de trabajo se entenderán incluidos los derechos y obligaciones correspondientes, emanados de las distintas fuentes de obligaciones laborales, las cuales son:

[Handwritten signatures and initials]

3

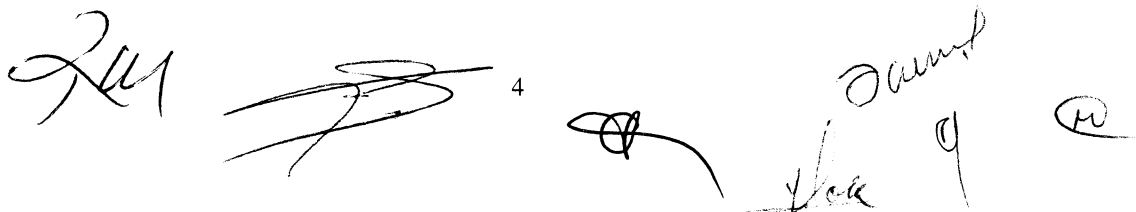
- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Convenios y tratados internacionales.
- ✓ Legislación secundaria:
- ✓ Reglamentos que desarrollan la ley.
- ✓ Contratos individuales de trabajo.
- ✓ Contratos colectivos de trabajo.
- ✓ Laudos arbitrales.
- ✓ Reglamento interno de trabajo
- ✓ La costumbre de empresa.

De las referidas fuentes de obligaciones laborales se pueden destacar las siguientes:

- 1.- CONSTITUCIÓN: La cual establece en el Art.38 que el trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes: ... 5°.- Los patronos darán a sus trabajadores una prima por cada año de trabajo. La ley establecerá la forma en que se determinará su cuantía en relación con los salarios. ..."
- 2.- El Reglamento Interno de Trabajo: Para el caso en particular, este fue elaborado con base a lo que dispone el Código de Trabajo y fue aprobado el 14 de octubre de 1998, por la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Este Reglamento establece en el Art. 49 la forma de cómo debe realizarse el pago del aguinaldo a sus trabajadores, con relación al Artículo 198 del código de Trabajo y su reforma.
- 3.- La Costumbre: Son las prácticas, los usos de la sociedad, que pueden tener un carácter de haberse dado durante mucho tiempo, dando la impresión de que son verdadero Derecho, de aplicación obligatoria.

Para el caso en concreto, el pago de esta prestación laboral desde el año 1999 a 2013, se ha efectuado de conformidad a lo que regula el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo, es decir, con base a los años de servicio que cada empleado posee.

En vista de lo anterior, la administración recomienda: Que el pago del aguinaldo a los empleados del Instituto debe realizarse con base a lo que establece el Código de Trabajo en el artículo 198 y Reglamento Interno de Trabajo en el artículo 49 en la forma siguiente:

 4



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 1.- Para quien tuviere 1 año y menos de 3 años de servicio, la prestación equivalente al salario de 15 días.
- 2.- Para quien tuviere 3 años o más y menos de 10 años de servicio, la prestación equivalente al salario de 19 días.
- 3.- Para quien tuviere 10 años o más de servicio, una prestación equivalente al salario de 21 días.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 403

Autorizar que el pago del aguinaldo a los empleados del Instituto, se continúe efectuando con base a lo que establece el Código de Trabajo en el artículo 198 y su reforma, y el Reglamento Interno de Trabajo en el artículo 49 en la forma siguiente:

- 1.- Para quien tuviere 1 año y menos de 3 años de servicio, la prestación equivalente al salario de 15 días.
- 2.- Para quien tuviere 3 años o más y menos de 10 años de servicio, la prestación equivalente al salario de 19 días.
- 3.- Para quien tuviere 10 años o más de servicio, una prestación equivalente al salario de 21 días.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Solicitud modificación de forma de pago contrato SYSDE.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Mario Sánchez, Jefe de Informática y Administrador del Contrato y el señor Coronel Luis Felipe Mejía Peña, Jefe DACI, tomando la palabra el Jefe DACI, mencionó que el objetivo de la exposición era hacer la Solicitud para la modificación de la forma de pago del contrato No. 35-2013, de la Contratación Directa CD-04/2013 “Desarrollo de Software para la Administración Operativa de un Sistema Previsional de Capitalización Individual, para el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)”. Manifestando los siguientes antecedentes:

El día 12 de diciembre 2013 se suscribió el contrato No. 35-2013, con la empresa Soluciones Informáticas de las Américas SYSDE, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa CD-04/2013, según detalle:

Módulo	Licencias	Servicios	Inversion
Subsistema Servicios Atención al Afiliado			
Parámetros y Seguridad	19.422,64	36.070,61	55.493,25
Administración de Clientes	19.422,64	36.070,61	55.493,25
Servicio al Cliente	14.566,98	27.052,96	41.619,94
Subsistema Administración Cuentas Individuales			
Recaudo	48.556,59	90.176,53	138.733,13
Cuenta Individual	77.690,55	144.282,45	221.973,00
Trasposos	24.278,30	45.088,27	69.366,56
Rezagos	29.133,96	54.105,92	83.239,88
Subsistema Administración Inversiones			
Inversiones	29.133,96	54.105,92	83.239,88
Subsistema Administración Prestaciones			
Beneficios	77.690,55	144.282,45	221.973,00
Subsistema Administración Financiera			
Contabilidad	24.278,30	45.088,27	69.366,56
Interfaces necesarias con el core actual del IPFSA	-	63.929,00	63.929,00
Subtotal	\$ 364.174,46	\$ 740.253,00	\$ 1.104.427,46
IVA (13%)	47.342,68	96.232,89	143.575,57
Total Inversión	\$ 411.517,14	\$ 836.485,89	\$ 1.248.003,03

Las etapas y tiempos para desarrollarse fueron las siguientes:

- ETAPA I: ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTO (50 días hábiles).
- ETAPA II: DESARROLLO DE ADAPTACIONES (66 días hábiles).
- ETAPA III: MIGRACIÓN DE DATOS (35 días hábiles).
- ETAPA IV: PARAMETRIZACIÓN BASE (6 días hábiles).
- ETAPA V: CAPACITACIÓN FUNCIONAL (13 días hábiles).
- ETAPA VI: PRUEBAS INTEGRALES (20 días hábiles).
- ETAPA VII: PUESTA EN PRODUCCIÓN (3 días hábiles).
- ETAPA VIII: ACOMPAÑAMIENTO (20 días hábiles).

SOLICITUD DE LA EMPRESA SYSDE: El Administrador del Contrato tomó la palabra para explicar la solicitud recibida por parte del contratista que en resumen dice:

Incluir nuevas actividades y reformar la forma de pago según lo planteado en la solicitud.

Justificaciones Cambio de Forma de Pago:

1.- Incluir la etapa "Refrescamiento de Capacitación para la Salida a Producción"
Es opinión del administrador del contrato que ese cambio permitirá que los usuarios finales reciban un refrescamiento de los conocimientos necesarios para minimizar la posibilidad de errores de operación.

2.- Implementar un modelo de entregas parciales de la etapa de Desarrollo de Adaptaciones.

a.- Es opinión del administrador del contrato que ese cambio permitirá: mejores procesos de validación de los

[Handwritten signatures and initials]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- requerimientos por parte del IPSFA.
 - b.- Validación anticipada de los requerimientos facilitando acciones correctivas oportunas.
 - c.- Menor retraso al identificar errores previamente.
- 3.- Dividir en 2 fases la Etapa de Migración de Datos.

Es opinión del administrador del contrato que ese cambio permitirá tener seguridad de la integridad de los datos migrados, dado que podrían darse más de un proceso de migración.

Con base a lo anterior y de conformidad con los artículos 12, literal h) de la Ley del IPSFA, 83-A, 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 76 de su Reglamento, se solicita al Honorable Consejo Directivo: modificar la forma de pago, del contrato número 35-2014, suscrito con la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE LAS AMÉRICAS SYSDE, S.A. DE C.V., “DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DE UN SISTEMA PREVISIONAL DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)”.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 404

Denegar la modificación de la forma de pago, del contrato número 35-2014, suscrito con la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE LAS AMÉRICAS SYSDE, S.A. DE C.V., “DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DE UN SISTEMA PREVISIONAL DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)”. Y que se cumpla lo estipulado originalmente.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Solicitud autorización de adquisición módulo de bancos/SYSDE.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Mario Sánchez, Jefe de Informática y Administrador del Contrato y el señor Coronel Luis Felipe Mejía Peña, Jefe DACI, a exponer la siguiente solicitud de autorización para adquirir módulo de Bancos de la empresa SYSDE como complemento del “DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DE UN SISTEMA PREVISIONAL DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)”.

El Administrador del Contrato refiere que: inicialmente se desarrollarían interfaces para conectar al sistema de SYSDE con RADON. Durante la etapa de documentación de brechas se encontró

que el módulo de Tesorería del sistema RADON carece de ciertas características previsionales necesarias por el sistema de SYSDE:

- ✓ Compra de cuotas
- ✓ Abonos cruzados y fuera de fecha
- ✓ Anulación de abonos
- ✓ Partición o unificación de abonos

Por lo antes expuesto, es opinión del Administrador del Contrato que con el objetivo de que el sistema de capitalización funcione apropiadamente y segura para el manejo de la cuenta individual de los afiliados, se vuelve imperiosa la necesidad de solicitar la adquisición del módulo de Banco ofertado por la empresa SYSDE. A la vez que el desarrollo del Sistema debe considerarlo desde el principio.

Con base a lo anterior y de conformidad con los artículos 12, literal h) de la Ley del IPSFA, 83-A, 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 76 de su Reglamento, se solicita: De acuerdo a lo expuesto por el Administrador del Contrato, adquirir el módulo de Bancos hasta por un valor \$39,550.00 IVA incluido. A la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE LAS AMÉRICAS SYSDE, S.A. DE C.V., "DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DE UN SISTEMA PREVISIONAL DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)".

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de lo presentado, resolvió:

RESOLUCION No. 405

Denegar la adquisición del módulo de Bancos, hasta por un valor de \$39,550.00 IVA incluido, como complemento a la adquisición contenida en el Contrato CD-04/2013 "DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DE UN SISTEMA PREVISIONAL DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)", a la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE LAS AMÉRICAS SYSDE, S.A. DE C.V. y reanalizarlo más adelante cuando el sistema contratado esté terminado y especificaciones en la fase de prueba.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

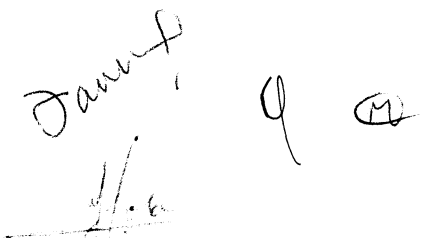
V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.



8





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

A.- Nota recibida del Banco Central de Reserva, informando sobre nombramiento miembro Comité de Inversiones.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido nota de la señora Marta Evelyn de Rivera, Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la que manifiesta que el Consejo Directivo de dicho Banco, en Sesión No. CD-50/2014 de fecha 01 de los corrientes, acordó nombrar al señor Ingeniero Manuel de Jesús Velasco como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité de Inversiones del IPSFA, para el período de un año, contado a partir del 13 de diciembre de 2014 finalizando el 12 de diciembre de 2015.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 406

Nombrar de conformidad al Art. 12 y 95 literal a) de la Ley del IPSFA, al señor Ingeniero Manuel de Jesús Velasco, como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, ante el Comité de Inversiones de este Instituto, para el período del 13DIC014 al 12DIC015.

Encomendar a la administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.


VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día lunes veintidós de diciembre de 2014 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Análisis de la carga de trabajo del Instituto.
- B.- Arranque Presupuesto y Flujo de efectivo para el año 2015.

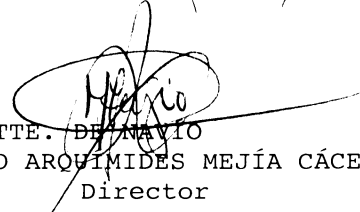
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las quince y treinta horas del día quince de diciembre de dos mil catorce, la cual firmamos.

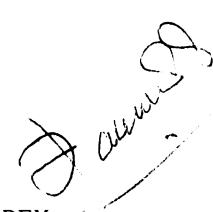

GRAL. DIVISION
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente

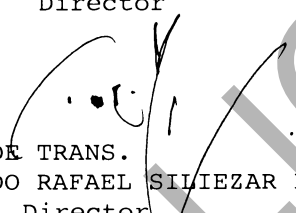

CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director


TCNEL. PA. DEM.
ARQUÍMIDES VILLATORO REYES
Director


SR. TTE. DE NAVIO
MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
Director


~~LIC.~~
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Director


CNEL. INF. DEM.
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
Director


TTE. DE TRANS.
RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Director


~~CNEL. Y LIC.~~
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario